Asunción, 17 de noviembre de 2023.

DICTAMEN UOC N° 287 /2023.

Señor
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia **del Contrato N° 22/2021** suscrito con la firma **PS LINE S.A. – LPN PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 378.433**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 22/2021** suscrito con la firma **PS LINE S.A.,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.433.-**

El artículo 160º de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario N° 9823/23.

De igual manera, el artículo 157º de la Ley prescribe "*Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas*".

Por Nota UOC N° 1678/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices.

En fecha 05 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNCP N° 10867/23 de fecha 15 de septiembre de 2023, responde a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...En relación a lo consultado, cabe señalar que en la CIRCULAR DNCP N° 08/23 de fecha 05 de setiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados a los criterios de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F N° 14/23 de la misma fecha...*".

Por Resolución S2. N° 33 de fecha 23 de marzo de 2021 el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el **LOTE Nº 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA -JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN"** correspondiente al presente llamado; al oferente **PS LINE S.A.,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **monto mínimo de G. 2.500.000.000** (guaraníes dos mil quinientos millones) y un **monto máximo de G. 5.000.000.000** (guaraníes cinco mil millones), por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**. En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 22/2021 de fecha 15 de abril de 2021.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 22/2021 gestionó los trámites para iniciar el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Lic. María Elizabeth Díaz
Técnico
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por Nota de fecha 01 de noviembre de 2023, la firma **PS LINE S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 22/2021, en los siguientes términos: *"...Con relación a la misma y mediante la presente, manifestamos nuestra conformidad manteniendo inalterables los términos establecidos en el Contrato..." (Sic)*

En fecha 14 de noviembre de 2023 la Unidad Operativa de Contrataciones recibió la Nota NDA N° 1421/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 1091/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; informando acerca de la ejecución contractual correspondiente al Contrato N° 22/2021 y mencionó cuanto sigue: *"...Con base en lo expuesto, se puede concluir que el saldo contractual otorga la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados conforme a la extensión de vigencia solicitada y la optimización de los recursos disponibles, en ese sentido cabe señalar que la ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva conforme a los objetivos y necesidades institucionales...".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", Inciso c): *"...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos (...) En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 22/2021,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia hasta **31 de diciembre de 2024** del **Contrato Nº 22/2021** suscrito con la firma **PS LINE S.A**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

P.A.

Lic. María Elizabeth Díaz
Técnico
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

P.A.

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
17 NOV. 2023
Recibido por: Sebastián Lobo
Aclaración:

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2 Nº_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO Nº 22/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PS LINE S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433.-

Asunción, de de 2023.

VISTOS: La Nota UOC N° 1678/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, la Circular DNCP N° 08/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Nota DNCP N° 10867/23 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Resolución S2 Nº 33 de fecha 23 de marzo de 2023, por la cual se adjudicó el presente llamado, el Contrato **N° 22/2021** de fecha 15 de abril de 2021, la Nota de Conformidad de la firma **PS LINE S.A.** de fecha 1 de noviembre de 2023, la Nota NDA N° 1421/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1091/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 287 /2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario N° 9823/23.

De igual manera, el artículo 157º de la Ley prescribe "*Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas".*

Por Nota UOC N° 1678/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices.

En fecha 05 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024..."*

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNCP N° 10867/23 de fecha 15 de septiembre de 2023, responde a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...En relación a lo consultado, cabe señalar que en la CIRCULAR DNCP N° 08/23 de fecha 05 de setiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados a los criterios de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F N° 14/23 de la misma fecha...".*

Por Resolución S2. N° 33 de fecha 23 de marzo de 2021 el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el **LOTE Nº 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA -JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN"** correspondiente al presente llamado; al oferente **PS LINE S.A.,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **monto mínimo de G. 2.500.000.000** (guaraníes dos mil quinientos millones) y un **monto máximo de G. 5.000.000.000** (guaraníes cinco mil millones), por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**. En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 22/2021 de fecha 15 de abril de 2021.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y

ABG. INGRID PLANAS
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC
C.S.J.

Abg. JOSÉ BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

PROYECTO

vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 22/2021 gestionó los trámites para iniciar el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 01 de noviembre de 2023, la firma **PS LINE S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 22/2021, en los siguientes términos: *"...Con relación a la misma y mediante la presente, manifestamos nuestra conformidad manteniendo inalterables los términos establecidos en el Contrato. ." (Sic)*

En fecha 14 de noviembre de 2023 la Unidad Operativa de Contrataciones recibió la Nota NDA N° 1421/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 1091/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; informando acerca de la ejecución contractual correspondiente al Contrato N° 22/2021 y mencionó cuanto sigue: *"...Con base en lo expuesto, se puede concluir que el saldo contractual otorga la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados conforme a la extensión de vigencia solicitada y la optimización de los recursos disponibles, en ese sentido cabe señalar que la ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva conforme a los objetivos y necesidades institucionales ...".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", Inciso c): *"...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos (...) En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia de **Contrato Nº 22/2021,** a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Por Dictamen UOC Nº 287/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...que se amplíe la vigencia hasta **31 de diciembre de 2024** del **Contrato Nº 22/2021** suscrito con la firma **PS LINE S.A,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer."*

La Ley 609/95 'Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 3 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

ABG. INGRID LAMAS
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC
C.S.J.

Abg. JOSE BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. Leticia Ramos Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

PROYECTO

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.433,** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 22/2021 - LOTE Nº 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA -JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN",** suscrito con la firma **PS LINE S.A.,** hasta el **31 de diciembre de 2024,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART.2º: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato N° 22/2021,** suscrito con la firma **PS LINE S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.433.**

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

ART. 4º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

ART. 5º: **ANOTAR, REGISTRAR** Y **ARCHIVAR.**

Ante mí:
Proyecto realizado por: Controlado: V°.B °:

ABG. INGRID
Dpto. de Contratos

ABG. JOSÉ BENÍTEZ M.
Supervisor de Calidad

N.P. Lorenzo Lomas Ortiz
Jefe
Departamento de Programación

Lic. Silvio Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

PROYECTO